NOTARIA
ESIMA QUINTA

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
Edificio Benalcázar azul, sexto piso
Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO

REFORMA DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DEL PLAZO Y CONVERSION DE CAPITAL SOCIAL

QUE OTORGA

LA COMPAÑÍA "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A."

REPRESENTADA POR

ALEJANDRO MÜLLER Y AUGUSTO MÜLLER

CUANTIA USD 96.000,00

Di 3 Copias

xvr

[redacted]

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

[redacted] a no[redacted] en su[redacted]e, como consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. Los comparecientes declaran ser[redacted] inteligenciados en el idioma castellano, mayores de edad, [redacted] d[redacted] civilmente capaces ante la ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme presentado sus cédulas de identidad números, que se anotan al final de este instrumento, libre y voluntariamente me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase agregar una de Prorroga del Plazo de Duración; Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones; Aumento del Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la Compañía "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura los señores ALEJANDRO MÜLLER Y AUGUSTO MÜLLER en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A., según lo acreditan los nombramientos debidamente inscritos que se adjuntan, y expresan que en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el veinte y seis de septiembre del dos mil, tienen a bien

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

formalizar la Prorroga del Plazo de Duración; Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones; Aumento del Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la Compañía, en los términos constantes en esta escritura. Los comparecientes son mayores de edad, casados, de nacionalidad suiza, legalmente capaces y domiciliados en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: [redacted] Doctor Cristóbal Guarderas, [redacted] inscrita el veinte y ocho de los mismos mes y año, con el número ciento noventa y siete del Registro Mercantil, tomo noventa y cuatro, se constituyó con un capital de trescientos mil sucres, CONCESIONARIA FIRMENICH DEL ECUADOR S.A.; **b)** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, inscrita el veintiuno de los mismos mes y año, con el número ciento cincuenta y ocho del Registro Mercantil, tomo noventa y cinco, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de seiscientos mil sucres y se reforman los Estatutos Sociales; **c)** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Cristóbal Guarderas, el quince de diciembre de mil novecientos setenta, inscrita en Quito el nueve de enero de mil novecientos setenta y uno, anotada bajo el número setenta y uno del Registro Mercantil, tomo ciento dos; y, en Guayaquil el cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, anotada con el número dos mil ciento cincuenta y dos, se procedió a convalidar, reformar los Estatutos Sociales y realizar la apertura de una sucursal de la Compañía en la ciudad de Guayaquil; **d)** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el ocho

de mayo de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en Quito bajo el número cuatrocientos cincuenta y dos del Registro Mercantil, tomo ciento seis, el diez y siete de junio de mil novecientos setenta y cinco; y, en Guayaquil, tomada nota a fojas mil doscientos once del Registro Mercantil de mil novecientos setenta y uno, el treinta de junio de mil novecientos setenta y cinco se procedió a cambiar la denominación de la Compañía, por la de "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A."; **e)** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, inscrita en Quito bajo el número ochenta y tres del Registro Mercantil, tomo ciento nueve, el veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y ocho, se procedió a aumentar el capital social a la suma de un millón doscientos mil sucres y a la reforma correspondiente de sus estatutos sociales; **f)** Por escritura pública otorgada ante el Notario de Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el quince de abril de mil novecientos ochenta y tres, inscrita en el Registro Mercantil el diez y siete de Mayo del mismo año, con el número cuatrocientos treinta y cinco, tomo ciento catorce, se aumentó el capital social a la suma de seis millones de sucres, se prorrogó el plazo de duración de la Compañía por veinte años más y se reformó consecuentemente sus estatutos; **g)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado, el tres de abril de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil el dos de Mayo del mismo año, con el número setecientos ochenta y siete, tomo ciento veinte y dos, se procedió a aumentar el capital social a la suma de cien millones de sucres y a la reforma correspondiente de sus

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

estatutos sociales; **h)** Con los antecedentes anotados y en cumplimiento de lo expresamente resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte y seis de septiembre del dos mil, los comparecientes en las calidades ya mencionadas, por medio de esta escritura, proceden a formalizar la Prorroga del Plazo de Duración; Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones; Aumento del Capital Social; y, Reforma de Estatutos de la Compañía, todo de conformidad con los términos que luego se indican. A estos efectos, los comparecientes solicitan al señor Notario que se inserte en esta escritura el texto del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el veinte y seis de septiembre del dos mil, en la cual consta todo lo relacionado y aprobado, por unanimidad, en dicha Junta, razón por la cual se transcribe en esta escritura el texto de la indicada Acta, cuyo tenor es el siguiente: ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A. En la ciudad de Quito, el día veintiséis de septiembre del dos mil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida de los Shyris dos mil ochocientos diez, a las diecisiete horas. Encontrándose reunido y representado el cien por ciento del Capital Social, los accionistas o sus representantes, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de igual manera resuelven tratar sobre los siguientes puntos: 1. Prórroga del plazo de duración de la Compañía. 2. Dolarización del Capital

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

Social y elevación del importe de las Acciones. 3.- Aumento del Capital Social. 4.- Reforma de Estatutos. El Presidente de la Compañía señor Alejandro Müller, declara instalada la Junta y pide al Secretario, señor Augusto Müller, dar lectura de los socios asistentes, resultando que asisten: Señor Augusto Müller, quien representa sesenta y dos mil ochocientas acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres (S/. 1.000) cada una, por un valor nominal de SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES (S/. 62'800.000), lo que le da derecho a sesenta y dos mil ochocientos votos. Señor Alejandro Müller, quien representa treinta y seis mil doscientas acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres (S/. 1.000) cada una, por un valor nominal de treinta y seis millones doscientos mil sucres (S/. 36'200.000), lo que le da derecho a treinta y seis mil doscientos votos; y la señora Luz Amparo Echeverry, quien representa mil acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de mil sucres (S/. 1.000) cada una, por un valor nominal de un millón de sucres (S/. 1'000.000), lo que le da derecho a mil votos. Se encuentra presente, representado por sus propietarios, un Capital Social de cien millones de sucres (S/. 100'000.000), equivalente a cien mil acciones nominativas y ordinarias de mil sucres (S/. 1.000) de valor cada una , es decir el cien por ciento (100%) del Capital Social de la Compañía, con un total de cien mil votos. Además se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía Ingeniero Guillermo Loayza. El señor Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que dice: Prórroga del plazo de duración de la Compañía. El señor Gerente propone a la Junta prorrogar el plazo

de duración de la Compañía por cincuenta años más de acuerdo a los estatutos, en vista de que la duración de la Compañía, según el último aumento del plazo de duración, terminaría en Mayo del dos mil tres. La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo, apoya y aprueba la moción del señor Gerente, prorrogándose, por lo tanto, la duración de la Compañía por cincuenta años más. El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones. El señor Gerente informa que de acuerdo a la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías basada en el literal h) del artículo noventa y nueve de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida en Marzo del dos mil, el Capital Social y las acciones deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y propone a la Junta que además de esta reexpresión, se eleve el importe de las acciones al valor nominal de un dólar cada una y se emitan títulos de acciones en dólares para sustituir las emisiones de títulos de acciones con valores en sucres. La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo, apoya y aprueba la moción del señor Gerente, transformando a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el Capital Social y elevando el importe de las acciones a un dólar de valor nominal cada una, así como la emisión de nuevos títulos de acciones en dólares para sustituir los títulos emitidos con valores en sucres. El señor Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día que dice: Aumento del Capital Social. El señor Gerente manifiesta y propone a la Junta que considerando el nuevo esquema económico en que se desenvuelve el País y para permitir

un mejor desarrollo de las actividades de la Compañía, se proceda a realizar un[redacted] d[redacted]. Propone que de aceptarse realizar el aumento, el mismo se realice mediante la capitalización de setenta y dos mil dólares a tomarse de la Reserva de Capital, cuatro mil dólares a tomarse de la Reserva Legal y veinte mil dólares a tomarse de la Reserva Facultativa, existentes en el Balance General al treinta y uno de Marzo del dos mil. El aumento sería distribuido entre los actuales accionistas en proporción a sus acciones. La Junta una vez conocida la proposición y explicaciones dadas por el señor Gerente, aprueba por la unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo, efectuar un aumento de capital de noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando en consecuencia integrado el Capital Social de la Compañía, como se detalla en el siguiente cuadro.

Accionista	Capital Actual US$	Aumento por Reserva de Capital	Aumento por Reserva Legal	Aumento por Reserva Facultativa	Total Aumento US$	Total Capital Social Nuevo US$
Augusto Müller	2.512.00	45.216.00	2.512.00	12.560.00	60.288.00	62.800.00
Alejandro Müller	1.448.00	26.064.00	1.448.00	7.240.00	34.752.00	36.200.00
Luz A. Echeverry	40.00	720.00	40.00	200.00	960.00	1.000.00
Total Dólares	**4.000.00**	**72.000.00**	**4.000.00**	**20.000.00**	**96.000.00**	**100.000.00**

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

y manifestando su conformidad, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ALEJANDRO MÜLLER

C.I.

AUGUSTO MÜLLER

El Notario (firmado).- Doctor Héctor Vallejo Delgado

Documento Habilitantes.-

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

IDENTIDAD 17-0441094-1
ALEJANDRO MULLER TORTAJADA
26 DE FEBRERO DE 1.944
VALENCIA ESPAÑA
EXT. 21 14147 43916
QUITO PICHINCHA 1.993 EXT.

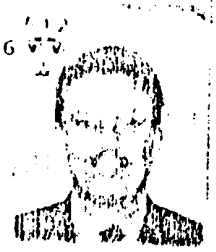

SUIZA E 4343 I 2242
C/C. MARTHA PATRICIA EREDDURA OSPINA ALTAMI
SUPERIOR APODERADO GENERAL
WERNER MULLER
MARIA TORTAJADA
QUITO PICHINCHA-28-07-98
QUITO-28-07-2.010.
1211732

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE Identidad No. 170441095-8
AUGUSTO KARL MULLER TORTAJADA
21 DE DICIEMBRE DE 1938
WINTERTHUR SUIZA
EXT. 14 4877 21896
QUITO-PICHINCHA-1984

SUIZA V4344V4442
C.C. LUZ AMPARO ECHEVERRY GONZALEZ
SUPERIOR INVERSIONISTA IND
WERNER MULLER
MARIA TORTAJADA
QUITO 19 DE DE AGOSTO DE 199
19 DE AGOSTO DE 2000
012938

aromcolor

Señor
Augusto K. Müller
Ciudad.-

Quito, 22 de Agosto de 2000

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., reunida en Quito, el treinta de Marzo del dos mil, eligió a usted para el cargo de Gerente de la Compañía, para un período estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

En su calidad de Gerente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones como Gerente constan en la escritura de constitución de la Sociedad Anónima Concesionaria Firmenich del Ecuador S.A., otorgada en Quito el 17 de Mayo de 1963, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad el 28 de Mayo del mismo año, bajo el número 107 del tomo 94; en la escritura de convalidación , reforma de estatutos y apertura de Sucursal en Guayaquil, celebrada en Quito, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, el 15 de Diciembre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de esa ciudad, al margen de la anterior, el 9 de Febrero de 1971, en Guayaquil, de fojas 1209 a 1236, número 181 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2152 del repertorio, el 4 de Febrero de 1971; en la escritura de cambio de denominación de Concesionaria Firmenich del Ecuador S.A. a Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., otorgada en Quito el 8 de mayo de 1975, ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 452 tomo 106, el 17de Junio de 1975 y en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada en Quito el 3 de Abril de 1991, ante el notario Dr. Rodrigo Salgado Valdez-Notaría 29; inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 787 tomo 122 el 2 de mayo de 1991. Esta designación para el cargo de Gerente de constituye una reelección.

Atentamente,
Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A.

Alejandro Müller Tortajada
Presidente
170441094-1

Yo, Augusto Karl Müller Tortajada, acepto la designación de Gerente de la Compañía "Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A."

Quito, 23 de Agosto del 2000

Augusto Karl Müller Tortajada
170441095-8

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 6427 del Registro de Nombramientos Tomo 131
Quito,a 19 SEP 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 hoja (s) útil ( ) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Lic. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO 29

NOTARIO VALDIVIA

aromcolor
IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES
AROMCOLOR S. A.

QUITO - ECUADOR
Av. de los Shyris 2810 N 41 - 84
Casilla 17-16-54
Teléfonos: 268-717 268-718
Fax: (593-2) 268-716

GUAYAQUIL - ECUADOR
Circunvalación Sur 107-A
Ciudadela Urdesa
Casilla 09-04-840
Teléfonos: 386-495 383-863
Fax: (593-4) 881-791

Señor
Alejandro Müller
Ciudad.-

Quito, 21 de mayo de 1999

N/REF SU REF FECHA

De mis consideraciones:

Me es grato poner en su conocimiento que, la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., reunida en Quito, el veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve, eligió a usted para el cargo de Presidente de la Compañía, para un período estatutario de cinco años, a contarse desde la fecha de inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil.

Sus atribuciones como Presidente de la Compañía constan en la escritura de constitución de la "Sociedad Anónima Concesionaria Firmenich del Ecuador S.A." otorgada en Quito el 17 de Mayo de 1963, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el 28 de Mayo del mismo año, bajo el número 107 del tomo 94 y en la escritura de convalidación , reforma de estatutos y apertura de Sucursal en Guayaquil, celebrada en Quito, ante el Notario Dr. Cristóbal Guarderas, el 15 de Diciembre de 1970, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, al margen de la anterior, el 9 de Febrero de 1971, y en Guayaquil, de fojas 1209 a 1236, número 181 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2152 del repertorio, el 4 de Febrero de 1971; y en la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos, celebrada en Quito ante el Notario Dr. Rodrigo Salgado, el tres de Abril de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad, el dos de Mayo de 1991, bajo el numero 787 del tomo 122. Esta designación para el cargo de Presidente constituye una reelección.

Atentamente,
Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A.

Augusto Müller
Secretario de la Junta
Representante Legal

Yo, Alejandro Müller, acepto la desiganación de Presidente de Importaciones y Representaciones AROMCOLOR S.A.

Quito, 21 de mayo de 1999

Alejandro Müller Tortajada
C.I. 170441094-1

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 4443 del Registro de Nombramientos Tomo 130
Quito,a 30 JUL 1999
REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE INTERESADA, el día de hoy, en ..., de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en UNA foja (s) útil (es) y protocolizo el documento (s) que antecede (n)

Quito, a 21 SEP 1999

DR. LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta S E P T I M A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a, veinte y uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE ARIA
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION No. 1411

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto Ejecutivo No.3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo No.3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial No.738 de 29 de los mismos mes y año,

RESUELVE:

AUTORIZAR al señor ALEJANDRO MULLER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador, con Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería el 7 de mayo de 1984, con registro No.14-4868-21888, para que con el carácter de inversionista nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el país, o en la formación de empresas unipersonales.

El señor ALEJANDRO MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 14 OCT. 1987.

Dr. José Alberto Peñaherrera E.
SUBSECRETARIO DE COMERCIO
EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Director Nacional Administrativo Financiero del MICIP

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta S E X T A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

RESOLUCION N. 1405

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.

VISTOS el Decreto Ejecutivo N. 3049 de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N. 723 de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador, la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías, la solicitud y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial 738 de los mismos mes y año,

RESUELVE

AUTORIZAR al señor AUGUST KARL MULLER, de nacionalidad suiza, residente en el Ecuador con Visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido otorgada por la Dirección General de Extranjería el 8 de mayo de 1984, con Registro N. 14-4872-21896, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones y participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el país, ó en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor AUGUST KARL MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, de conformidad con la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario Público del País.

El inversionista anteriormente indicado, deberá presentar a este Portafolio, durante el primer mes de cada año, por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

COMUNIQUESE, Dado en Quito, a -8 OCT. 1987

Dr. José Alberto Peñaherrera E.,
SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.

CERTIFICA :
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Gil. Espinosa Alvarado
Director Nacional Administrativo Financiero del MICIP

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy en la Notaría Vigésimo Novena a mi cargo , en una foja útil , protocolizo el documento que antecede .- Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete . - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez , Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito .- Sigue un sello .-

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta S E X T A COPIA CERTIFICADA , firmada y sellada en Quito , a veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete .-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO ABOGADO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

mil novecientos doce

008412

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 62

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION,

EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1975 y 1875, de 27 de septiembre de 1977; y,

VISTOS: el Decreto Supremo No. 974, de 30 de junio de 1971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1976, la declaración No. 1204 de 20 de enero de 1981, efectuada por la señora LUZ AMPARO MULLER, de nacionalidad suiza, la solicitud y la documentación correspondiente que repose en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E:

Edewards?

ojo

AUTORIZAR a la señora LUZ AMPARO MULLER de nacionalidad suiza residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante 10-IV, otorgada el 9 de mayo de 1974 por el Departamento Consular y Extranjería con Registro No. 2-1712-2475, para que invierta con el carácter de inversionista nacional, en la constitución aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador.

La señora LUZ AMPARO MULLER, que tendrá la calidad de inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario para lo cual, en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el Notario Público.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a 28 ENE. 1981

CERTIFICO:

[illegible]

RAZON : - Es fiel compulsa del documento que antecede, el mismo que se halla agregado al Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en fe de ello confiero ésta con igual valor y objeto, en Quito , a trés de agosto de mil novecientos ochenta y tres : -

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
DECIMO

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO

aromcolor

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE

IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.

En la ciudad de Quito, el día 26 de septiembre del 2000, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Importaciones y Representaciones Aromcolor S.A., en el local de la Compañía, ubicado en la Avenida de los Shyris 2810, a las 17h00.

Encontrándose reunido y representado el 100% del Capital Social, los accionistas o sus representantes, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y de igual manera resuelven tratar sobre los siguientes puntos:

1.- Prórroga del plazo de duración de la Compañía.

2.- Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones.

3.- Aumento del Capital Social.

4.- Reforma de Estatutos.

El Presidente de la Compañía señor Alejandro Müller, declara instalada la Junta y pide al Secretario, señor Augusto Müller, dar lectura de los socios asistentes, resultando que asisten:

Señor Augusto Müller, quien representa 62.800 acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de S/. 1.000. cada una, por un valor nominal de S/. 62'800.000., lo que le da derecho a 62.800 votos. Señor Alejandro Müller, quien representa 36.200 acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de S/. 1.000. cada una, por un valor nominal de S/. 36'200.000., lo que le da derecho a 36.200 votos; y la señora Luz Amparo Echeverry, quien representa 1.000 acciones nominativas y ordinarias de su propiedad, de valor de S/. 1.000. cada una, por un valor nominal de S/. 1'000.000, lo que le da derecho a 1.000 votos.

Se encuentra presente, representado por sus propietarios, un Capital Social de S/. 100'000.000, equivalente a 100.000 acciones nominativas y ordinarias de S/. 1.000. de valor cada una , es decir el 100% del Capital Social de la Compañía, con un total de 100.000 votos.

Además se encuentra presente el Comisario Principal de la Compañía Ing. Guillermo Loayza.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta el primer punto del orden del día que dice: **Prórroga del plazo de duración de la Compañía.**

aromcolor

El señor Gerente propone a la Junta prorrogar el plazo de duración de la Compañía por cincuenta años más de acuerdo a los estatutos, en vista de que la duración de la Compañía, según el último aumento del plazo de duración, terminaría en Mayo del 2003. La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo, apoya y aprueba la moción del señor Gerente, prorrogándose, por lo tanto, la duración de la Compañía por cincuenta años más.

El señor Presidente pone a consideración el segundo punto del orden del día que dice: **Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las Acciones.**

El señor Gerente informa que de acuerdo a la Resolución 00.Q.IJ.008 de la Superintendencia de Compañías basada en el literal h) del artículo 99 de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, expedida en Marzo/2000, el Capital Social y las acciones deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y propone a la Junta que además de esta reexpresión, se eleve el importe de las acciones al valor nominal de un dólar cada una y se emitan títulos de acciones en dólares para sustituir las emisiones de títulos de acciones con valores en sucres.

La unanimidad de los concurrentes, con capacidad para hacerlo, apoya y aprueba la moción del señor Gerente, transformando a dólares de los Estados Unidos de Norteamérica el Capital Social y elevando el importe de las acciones a un dólar de valor nominal cada una, así como la emisión de nuevos títulos de acciones en dólares para sustituir los títulos emitidos con valores en sucres.

El señor Presidente pone a consideración de la Junta el tercer punto del orden del día que dice: **Aumento del Capital Social.**

El señor Gerente manifiesta y propone a la Junta que considerando el nuevo esquema económico en que se desenvuelve el País y para permitir un mejor desarrollo de las actividades de la Compañía, se proceda a realizar un aumento del Capital Social de noventa y seis mil Dólares de los Estados Unidos de América. Propone que de aceptarse realizar el aumento, el mismo se realice mediante la capitalización de setenta y dos mil dólares a tomarse de la Reserva de Capital, cuatro mil dólares a tomarse de la Reserva Legal y veinte mil dólares a tomarse de la Reserva Facultativa, existentes en el Balance General al 31 de Marzo del 2000.

El aumento sería distribuido entre los actuales accionistas en proporción a sus acciones.

La Junta una vez conocida la proposición y explicaciones dadas por el señor Gerente, aprueba por la unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo, efectuar un aumento de capital de noventa y seis mil dólares de los Estados Unidos de América, quedando en consecuencia integrado el Capital Social de la Compañía, como se detalla en el siguiente cuadro.

aromcolor

Accionista	Capital Actual US$	Aumento por Reserva de Capital	Aumento por Reserva Legal	Aumento por Reserva Facultativa	Total Aumento US$	Total Capital Social Nuevo US$
Augusto Müller	2.512.00	45.216.00	2.512.00	12.560.00	60.288.00	62.800.00
Alejandro Müller	1.448.00	26.064.00	1.448.00	7.240.00	34.752.00	36.200.00
Luz A. Echeverry	40.00	720.00	40.00	200.00	960.00	1.000.00
Total Dólares	**4.000.00**	**72.000.00**	**4.000.00**	**20.000.00**	**96.000.00**	**100.000.00**

El señor Presidente pone a consideración el cuarto punto del orden del día que dice: **Reforma de Estatutos.**

La unanimidad de los concurrentes con capacidad para hacerlo, aprueba reformar los estatutos en los siguientes artículos:

"Artículo Tercero.- DURACIÓN.- Se prorroga la duración de la Compañía por cincuenta años más a partir de la fecha de inscripción, de la presente escritura, en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ser prorrogado cuando lo decida la Junta General. Sin embargo la Compañía entrará en disolución y liquidación, en cualquier momento, por cumplirse disposiciones legales o por disposición de la Junta General de Accionistas, reunida con este exclusivo objeto, tomada con el voto afirmativo de por lo menos el ochenta por ciento del Capital Social Pagado."

"Artículo Cuarto.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- El Capital de la Compañía, es la cantidad de Cien Mil Dólares de los Estados Unidos de América, que estará dividido y representado por cien mil acciones de Un Dólar del los Estados Unidos de Norteamérica, de valor cada una, que irán comprendidas en títulos de la serie "A", numeradas del 001 al 100.000.

Todas las demás cláusulas y estipulaciones de los Estatutos Sociales, quedarán vigentes en cuanto no se opongan a las reformas antes aprobadas.

De inmediato la Junta resuelve autorizar y dispone que los señores Presidente y Gerente de la Compañía, procedan a la celebración de la correspondiente Escritura Pública, que legalice: la Prórroga del plazo de duración; Dolarización del Capital Social y elevación del importe de las acciones; Aumento de Capital Social; y Reforma de Estatutos de la Compañía, aprobados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Una Vez terminado el conocimiento y resolución de todos los puntos constantes en el orden del día, se deja constancia de que se incorpora al expediente de esta sesión, los siguientes documentos:

- Copias de las cartas de convocatoria a los señores Accionistas y comisarios de la Compañía, para su asistencia a esta Junta.

aromcolor

- Original del Balance General cortado al 31 de Marzo del 2000.

Luego de un receso para la elaboración de la presente Acta, esta fue leída y aprobada sin modificación. El señor Presidente declara clausurada la sesión a las 19h30.

Para constancia firma la presente Acta, por duplicado el señor Presidente y los señores Accionistas, en Quito a 26 de septiembre de 2000.

Alejandro Müller
PRESIDENTE-ACCIONISTA

Augusto Müller
SECRETARIO-ACCIONISTA

Luz Amparo Echeverry
ACCIONISTA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en trece fojas útiles.- Quito, a dieciséis de febrero del dos mil uno.- - DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO, NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
Edificio Benalcázar mil, sexto piso
Dr. Héctor Vallejo Delgado
NOTARIO

Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

Ra...

NOTARIA
TRIGESIMA QUINTA

..ZON: En la presente fecha tome nota al margen de la matríz de la Escritura de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Prórroga de Plazo y Conversión de Capital Social, de la Compañia "IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.", otorgada el 16 de febrero del 2001, de la Resolución Nro. 01.Q.IJ. 1462, dictada por la Superintendencia de Compañias el 22 de marzo del 2001, que aprueba dicha escritura.- Quito, a veintisiete de marzo del dos mil uno.- DOCTOR HECTOR VALLEJO DELGADO? NOTARIO TRIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

Notaria 35ta.
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Quito - Ecuador

NOTARIA TRIGESIMA QUINTA
Edificio Bonaventure mil, sexto piso
Dr. Héctor Vallejo Delgado
Notario

DR. HECTOR VALLEJO DELGADO
NOTARIO

RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número 01.Q. IJ. 1462, de fecha veinte y dos de marzo del dos mil uno, tome nota al margen de la matriz de la escritura de la constitución de la Compañía que antecede, otorgada ante el Doctor Cristóbal Guarderas, Notario Sexto del Cantón Quito, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de fecha diez y siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, de la Prorroga de Plazo de Duración, el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la Compañía IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.- Hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a veinte y ocho de marzo del dos mil uno.-

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

Quito - Ecuador

RS...

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de marzo del año 2.001, bajo el número **1233** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **107** del Registro Mercantil de veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a fs. 273, Tomo 94 y **452** del Registro Mercantil de diecisiete de junio de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 2201, Tomo 105.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"IMPORTACIONES Y REPRESENTACIONES AROMCOLOR S.A.",** otorgada el 16 de febrero del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. HÉCTOR VALLEJO DELGADO.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007361**.- Quito, a tres de abril del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn